

30 SEP 2010

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CENTRALORIA INTERNA



REGISTRADO...
FECHA...
 ENVIADO A LA CONTRALORIA REGIONAL...
Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:
 T. DE R. C. REGIONAL...

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
REG. VALPARAISO
TOTALMENTE TRAMITADO
FECHA DE TOMA DE RAZON
13 SEP 2010

DECRETO Nº 360

VALPARAISO, 20 de mayo de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La facultad que al Rector de la Universidad de Valparaíso confiere el N° 9 del artículo 11° del D.F.L. N° 147, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; el N° 22, del artículo 22° del D.U. N° 480 de 1983; disposiciones que señalan que corresponde especialmente al Rector aprobar las normas con arreglo a las cuales se fijarán las remuneraciones de la Universidad.

2) La necesidad de que tales estímulos sean otorgados por medio de criterios claros y transparentes, a fin de que contribuyan directamente al ordenamiento remuneratorio en la institución, resulten equitativos en su otorgamiento y proporcionales al esfuerzo y dedicación implicado en la tarea.

3) La jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°S. 5.284, de 2006, 3.417, de 2007 y 22.853, de 2008, que ha sostenido que "... la facultad de establecer remuneraciones implica la prerrogativa de determinar los requisitos que deben reunirse para gozar de ellas, ya sea que consistan en la retribución por determinadas tareas, o por el reconocimiento de las especiales capacidades o destrezas de los funcionarios, o bien en un estímulo por la continuidad en el cargo, u otras conductas a premiar o incentivar a los empleados, por ser favorables a los intereses del servicio...".

4) Que, el personal de la Universidad de Valparaíso, en el mes de diciembre de cada año, percibía un beneficio pecuniario denominado "Aguinaldo de Navidad", situación que se mantuvo hasta el mes de diciembre de 2007, toda vez que, en el mes de diciembre de 2008, se vio interrumpido por razones de naturaleza económica, que no hicieron aconsejable otorgar el beneficio en la época referida, siendo en definitiva concedido, en los términos y oportunidad contenidos en Decreto Universitario 07 de 12 de marzo de 2009 debidamente tomado de razón por la Contraloría General de la República.

5) Que, de igual manera, en diciembre de 2009, no se verificó un escenario financiero que permitiera cumplir con el otorgamiento del beneficio analizado.

6) Las razones de conveniencia y oportunidad ya expresadas, son las que esta Rectoría ha tenido en consideración, a fin de prestar el beneficio económico materia del presente Decreto, mediante el otorgamiento de un Bono Compensatorio, en las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2010, al personal no académico de la Universidad de Valparaíso, como también al personal académico cuya jornada de nombramiento sea igual o superior a 12 horas semanales.

7) El informe financiero tenido a la vista, contenido en Oficio N° 002 de 9 de marzo de 2010, proporcionado por el señor Director de Administración y Finanzas; la evaluación económica de otorgamiento del beneficio citado;

8) El oficio 001801 de 29 de abril de 2010 de Sr. Contralor Regional de Valparaíso (S), que devolvió, sin tramitar, el Decreto Universitario 151 de 2010 de esta Corporación, por la razones que se indican en el mismo oficio.

U. VALPARAISO
RECIBIDO
CENTRALORIA INTERNA

30 SEP 2010



HOJA Nº 2 D.U. Nº 360/2010.-

9) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880, aplicable en la especie, en atención de lo expresado en los considerandos precedentes.

Y vistos además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147 de 1981; en el D.U. Nº 480 de 1983; el D.S. Nº 359 de 2008, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 1º del D.F.L. Nº 3 de 1980, del Ministerio de Educación Pública, en cuanto confiere a la Universidades la Facultad de fijar las remuneraciones de su personal.

DECRETO:

1º **CONCEDESE**, a título de **BONO COMPENSATORIO**, imponible y tributable, ascendente a la suma de \$65.000.- (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), por única vez en las remuneraciones correspondiente al mes de marzo de 2010, en favor del personal de planta o con nombramiento a contrata en la Universidad de Valparaíso, que se desempeñen en ésta en Jornada Completa y hasta 22 horas semanales, con nombramiento a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y con fecha de ingreso anterior al mes de enero de 2010, y que cuyo total de haberes del mes de febrero de 2010, no supere \$1.800.000.-, excluyendo asignaciones otorgadas por única vez en el mes de referencia.

2º El personal que se desempeñe en ésta con nombramiento de 12 horas semanales e inferior a 22 horas semanales, y que cuyo total de haberes sea igual o inferior a \$1.800.0000, tendrán derecho al Bono Compensatorio, equivalente a \$32.500.- (TREINTA Y DOS MIL QUINIETOS PESOS).

3º Además quedan excluidos de este beneficio y, por tanto no tendrán derecho a percibirlo, sea en parte o en su totalidad, los funcionarios que en el mes de marzo de 2010, se encuentren haciendo uso de Permisos sin Goce de Remuneraciones y aquellas personas cuyo único vínculo con la Universidad consiste en un convenio o contrato a honorarios.

4º En ningún caso podrá percibirse una suma superior al monto compensatorio, establecido en el punto Nº 1 precedente.

5º **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo Gastos en Personal, del Presupuesto Universitario vigente.

**TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

AVA/GLM/IBM/JPJ/jpj

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Copia Fiel del original.


ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


OSVALDO CORRALES JORQUERA
SECRETARIO GENERAL
Ministro de Fe de la Universidad




RECTORÍA- PRORECTORIA - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALIA GENERAL - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - OFICINA DE PARTES.